



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LEÓN JAIME MEJIA MUNERA
RADICACION: 2019-00353-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la parte actora, en memoriales allegados el 21 de agosto de 2020, y de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora LEIDY JOHANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Como quiera que la demandante se le concedió amparo de pobreza, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 23 de septiembre del año 2019, **para el día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020, a la hora de las 9:00 a.m.**, a la cual deben asistir el señor JAIME MEJÍA LEÓN, la señora LEIDY JOHANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y la niña MARIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. **Comuníquese** esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

De otro lado, se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Defensora de Familia del ICBF, por medio del cual corrige y suministra información respecto de los datos de los testigos solicitados en la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 33 del 7 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria